	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019</b>	<b>Página 1 de 23</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso	Viernes 2 de agosto de 2019	8:00 a.m.	2:10 p.m.

<b>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR</b>				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Guillermo Vargas Fernández	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador			x
Representante de las Directivas Académicas	Donicer Eduardo Montes Vergara	x		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	X		

<b>ASISTENTES INVITADOS</b>	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Domingo Barreto Arrieta	Vicerrector Administrativo

<b><u>ORDEN DEL DÍA</u></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li> <li>2. Reconocimiento al nuevo representante de los Ex - rectores.</li> <li>3. Estudio y aprobación del Acta No.13 de 2019.</li> <li>4. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de junio de 2019.</li> <li>- Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2019.</li> <li>- Adiciones y Traslados.</li> </ul> </li> <li>5. Informe de Rectoría.</li> <li>6. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión para la participación del Rector en misión académica del SUE Caribe.</li> <li>7. Correspondencia.</li> <li>8. Proposiciones y varios.</li> </ol>

<b><u>DESARROLLO</u></b>
<p><b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b></p> <p>Se leyó el Decreto No.0351 de fecha 7 de junio de 2019, a través del cual el Gobernador de Sucre delegó al Secretario de Educación Departamental, Guillermo Vargas Fernández, para que lo represente con plenas facultades, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.</p> <p>El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.</p>

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_ NO \_ X****NUEVO ORDEN DEL DÍA****2. Reconocimiento al Representante de los Ex - rectores.**

La Secretaria General informó que mediante Resolución No.0745 de 2019 emanada de Rectoría, se convocó elecciones para elegir al Representante de los Ex - rectores ante el Consejo Superior, el día 11 de julio de 2019. Adujo, que dicho proceso se llevó a cabo en la fecha indicada y según el informe presentado por la Comisión Escrutadora a la Secretaría General resultó electo el Ex - rector, Francisco José Zuccardi Porras.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo No.27 de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

La bienvenida es dada por el presidente del consejo superior, Doctor Guillermo Vargas Fernández, quien indica la importancia de la de la Universidad en la región conformada por tres estamentos, los estudiantes, directivos y los docentes, de igual manera resalta el impacto que la universidad tiene para la región, y resalta la valiosa presencia del Dr. Zuccardi Porras, indicando que es valiosa su experiencia en el cuerpo colegiado, y que es cordialmente bienvenido al mismo  
De igual manera el Dr. Guillermo

El Dr. Zuccardi da las gracias por la bienvenida y expresa que siempre estará al servicio de la Universidad, que es grato volver y su mayor disposición para continuar trabajando por la Universidad.

**3. Estudio y aprobación del Acta No.13 de 2019.**

- **Acta No.13 de 2019.**

Leída el Acta No.13 de 2019, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

**4. Informes financieros:**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de junio de 2019.**

**➤ Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2019, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$34.335.317.318, con un porcentaje de ejecución del 59 %.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$23.148.593.970.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de\$ 5.664.810.891, con una participación del 16,49 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 40 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los aportes ascendieron a \$17.346.529.799, con una participación del 50,52 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 54% con respecto al valor presupuestado.

En junio fueron recibidos: el aporte ordinario de la nación por valor de \$3.447.235.616 ( Doble cuota) y el aporte ordinario del departamento de los meses de mayo y junio por valor de \$406.121.267, por concepto de convenios se recibieron \$42.240.000 del Convenio 1841-04 Corpoica, \$50.624.481 por concepto del Convenio especial de Cooperación No.8074-203-2019 de Fiduprevisora y \$17.928.287 del Proyecto desarrollo de almidones Universidad Nacional de Colombia.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$11.323.976.628\$, descontando los recursos del balance, ascendían a \$137.253.280, los cuales corresponden al valor total acumulado de los rendimientos financieros.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO SUPERIOR****ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019****CÓDIGO: FOR-AD-010****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 3 de 23**

En el mes de junio se recaudaron por rendimientos \$ 29.532.36,74 así:\$9.600.027,70, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$10.860.522,13, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$353.429 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$45.503,44 en las cuentas de los Convenios, \$2.367.637 en la cuenta del CREE y \$6.305.242,47 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873/2017.

➤ **Egresos:**

Los egresos totales ascendían a \$30.425.846.899 lo que representa el 51,98% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$24.254.017.856 y se pagaron \$20.277.714.924 (83,61%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$14.746.301.590 lo que corresponde a 42,83 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$14.261.456.690 y pagos por valor de \$12.029.753 (84,35%).

Los Gastos Generales ascendieron a\$ 4.367.632.306 con un 66,37 % de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.207.146.485 y se pagaron \$1.792.025.976 (81,19%).

Las Transferencias ascendieron a \$3.214.864.181 (74,66%), se causaron \$3.214.864.181 y hubo pagos por \$2.635.852.562 (81,99%).

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de junio ascendió a \$499.567.822 con una ejecución del 35,12 %, se causaron \$179.768.893 y se pagaron \$112.719.333 (62,70 %).

Los recursos totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$6.798.750.171 lo que corresponde a 66,54 % de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$3.592.050.779 y hubo pagos por \$2.908.633.202 (80,97%).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de junio durante los años 2018 y 2019, podemos observar una variación de-8,88 %, pasaron de ejecutarse \$37.681.589.825 en 2018, a ejecutarse \$34.335.317.318 en 2019, es decir \$3.346.272.507 menos en 2019.

Los ingresos propios presentan una variación del 14,88 % del 2019 con respecto al 2018, pasaron de recaudarse \$4.930.957.641 en 2018 a recaudarse \$5.664.810.891 en 2019.

Los aportes presentan una variación del 13,61 % y los Recursos de capital presentan una variación de -35,22 %.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación del -8,11 % del 2019 con respecto al 2018, pasaron de ejecutarse \$33.109.592.293 en 2018 a una ejecución de \$30.425.846.899 en 2019. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presentan los convenios (77,75%) y la ejecución de la inversión (-39,17%). Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2019.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de junio de 2019, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>TOTAL BANCOS A LA FECHA</b>	<b>TOTAL BANCOS A LA FECHA</b>
RECURSOS PROPIOS	\$ 3.532.564.409,72	27,77%
CONVENIO	\$ 1.678.592.195,59	13,20%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 3.150.523.484,10	24,77%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 337.373.733,00	2,65%
CREE	\$ 2.223.996.951,94	17,48%
RECURSOS INVERSION MEN	\$ 1.797.140.874,35	14,13%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 12.720.191.648,70</b>	<b>100,00%</b>

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO SUPERIOR****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019****Página 4 de 23**

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2019 era de \$12.720.191.648,70. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$3.532.564.409,72 los cuales representan el 27,77 % de los recursos en bancos; \$1.678.592.195,59 correspondían a recursos de convenios (13,20%), \$3.150.523.484,10 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 24,77%, \$337.373.733 a Estampilla Universidades Publicas (2,65%), \$2.223.996.951,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 17,48 % y \$1.797.140.874,35 a recursos de Inversión enviados por el MEN (14,13%).

Los pagos totales durante el mes de junio de 2019 ascendieron a \$4.723.098.188,33 El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$22.981.739.397,11. La nómina del mes de junio tuvo un valor de \$2.751.811.816 y fue cancelada el día 8 de julio de 2019. Las Cuentas por Pagar con corte a junio 30 de 2019 ascendieron a la suma de \$417.284.108 y las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2018 ascienden a \$13.464.670.

Los ingresos (Presupuestales) del mes de junio por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$4.345.510.285. Los ingresos corrientes ascendieron a \$348.828.272, por concepto de aportes se recibieron en total \$3.967.149.651 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$29.532.362.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
Recursos Propios	\$ 348.828.272,00	8,03%
Aportes	\$ 3.967.149.651,00	91,29%
Recursos de capital	\$ 29.532.362,00	0,68%
Total Ingresos a junio 30 de 2019	\$ 4.345.510.285,00	100,00%

Total Saldo en Bancos de 2019	Ingresos mes de 2019	Egresos mes de 2019	Total Saldo en Bancos de 2019
\$ 13.086.397.525,79	\$ 4.356.892.311,24	-4.723.098.188,33	\$ 12.720.191.648,70

El saldo total en bancos con corte mayo 31 de 2019 era de \$13.086.397.525,79 Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de junio de 2019 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$12.720.191.648,70 corte de 2019.(Existen ingresos tales como reintegros: de nómina, reintegro de anticipos, reintegros de sueldo y cierre de caja menor (\$11.382.026) que son ingresos de tesorería , pero no constituyen ingresos presupuestales del mes). **(Anexo 2).**

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió el siguiente acto administrativo:

- Resolución No.808 del 18 de junio de 2019, "Por la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2019".
  - Resolución No.0809 del 18 de junio de 2019, "Por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2019".
  - Resolución No.0811 del 18 de junio de 2019, "Por la cual se crea una subcuenta y se hace un traslado".
  - Resolución No.0846 del 26 de junio de 2019, "Por la cual se crea una subcuenta y se hace un traslado".
  - Resolución No.0849 del 26 de junio de 2019, "Por la cual se crea una subcuenta y se hace un traslado".
  - Resolución No.0850 del 26 de junio de 2019, "Por la cual se crea una subcuenta y se hace un traslado".
- (Anexo 3).**

**5. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría a julio de 2019.

De conformidad a los artículos 3 y 13 Ley 951 de 2005, y lo dispuesto en la Circular No. 11 de 2006 de la Contraloría General de la República, los titulares y representantes legales, así como los particulares que manejen fondos o bienes del Estado; al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, deben presentar un Acta de Informe de Gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que



tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones a quienes los sustituyan legalmente en los asuntos que fueron de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, el pasado lunes 22 de abril de 2019, el suscrito, Jaime León De La Ossa Velásquez, fue elegido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre como el nuevo rector del Alma Máter para el periodo 2019- 2022 y tomo posesión el día 20 de mayo 2019, sustituyendo al efecto al ex rector señor Vicente Perrián Petro.

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, y puntualmente el artículo 4° de la Ley 951 de 2005, el término para rendir el informe de gestión, es de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, cualquiera que hubiera sido la causa de ello, dándose el empalme del Rector saliente con el Rector entrante, en el cual el Rector entrante está obligado a recibir el informe de gestión y suscribir el acta respectiva y revisar su contenido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

En cuanto a la forma para la entrega del informe de gestión, la Contraloría General de la República a través de la Circular 11 de 2006, dispuso que el obligado a hacer entrega de los asuntos y recursos a su cargo, **deberá hacerlo conforme al reglamento o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.**

En lo que respecta a la entrega del **informe de gestión** por el ex rector de la Universidad de Sucre, Vicente Perrián Petro, se evidencia que este no ha cumplido con las formalidades prescritas en el artículo 9 de la Ley No. 951 de 2005, ni las directrices impartidas por la Circular No. 11 de 2006 de la Contraloría General de la República, ante la ausencia de reglamentación interna en el Alma Mater para el efecto.

Tan solo se evidenció el día 03 de julio de 2019, que el ex rector Vicente Perrián, por conducto del coordinador del proceso de empalme Iván Núñez Orozco, envió por vía electrónica al correo **empalme2019@gmail.com** el día 22 de mayo de 2019, lo que aparenta ser el informe de gestión, sin advertir al suscrito respecto del envío de ello y desconociendo los lineamientos ya expuestos para el efecto.

Es pertinente aclarar, que el correo al cual se envió el citado documento, se creó con el único fin de ser utilizado como canal de comunicación para la recepción de información contenidas en formato Excel o documentos muy pesados, distintos a la presentación del informe de gestión aludido, tal como se les informo en el acta 02 del proceso de empalme, suscrita en el mes de mayo del presente año (Se anexa).

Ante lo anterior, se solicitó a la oficina de Control Interno, requerir al ex rector de la Universidad de Sucre Vicente Perrián Petro, el día 4 de junio, para que inicie las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que este no cumplió con las obligaciones y compromisos derivados de la Circular 11 de 2006 emitida por la Contraloría General de la República, dentro del proceso de empalme de conformidad con el artículo 15 de la Ley No. 951 de 2006, dado que la omisión de la entrega de dicho documento generó demoras y dificultades en el desarrollo del proceso de empalme y en la construcción del presente documento.

#### **Observaciones:**

**La administración saliente de la Universidad de Sucre, atendiendo los requerimientos de la Ley 951 de 2006 y la Circular 11 de 2006 emitida por la Contraloría General de la República, no presento el Informe de Gestión, por lo tanto, no fue posible la suscripción del acta correspondiente, tal como está señalado en la normatividad antes relacionada.**

Debido a que no se hizo entrega formal, como lo establece la Ley, del informe de gestión por parte de la administración saliente, muy a pesar de ello, estamos dando cumplimiento a la norma.

Teniendo en cuenta la respuestas de los responsables de cada una de las dependencias de la universidad conforme a la contestación y a los requerimientos de la administración saliente, así como a las observaciones de las comisiones de empalme de esta administración entrante, y respetando los términos consagrados en la norma, para la verificación del informe de gestión, el cual fue imposible verificar su contenido por las razones antes mencionadas, me permito ponerle en conocimiento los siguientes hechos para lo de su competencia:

#### **1. Dependencias Académicas**

##### **1.1 Vicerrectoría Académica:**

##### **1.1.1 Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.**

**Plataforma SMA:**

Atendiendo el Informe de diagnóstico respecto del funcionamiento de la plataforma SISTEMA DE MANEJO ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO SMA- SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO, luego de realizar diferentes reuniones con actores claves en el área de Sistemas de Información (SI) e infraestructura TI de la Universidad de Sucre, como el Ingeniero Jair Domínguez Díaz, Jefe División de Cómputo y Sistemas (administración saliente), encargado de la gestión y administración de la infraestructura TI de la Universidad y la Ingeniera Nancy Meza Rivera, Directora Centro de Admisiones, Registro y Control Académico (administración saliente), encargada de la gestión de varios módulos del SI académico y con otros funcionarios administrativos y docentes con los que recogieron diversas impresiones y observaciones sobre los Sistemas de Información con los que actualmente cuenta la Universidad, su funcionamiento, falencias y necesidades, así como necesidades de carácter tecnológico y de dotación y teniendo en cuenta además el informe presentado por la administración saliente a través del documento fechado 26 de abril de 2019, numeral 2.6. MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, el suscrito en lo concerniente a Sistemas de Información e infraestructura, **se permite presentar las siguientes consideraciones:**

- a) La Universidad de Sucre lleva sus registros académicos sistematizados desde el año 1982, año en el cual se puso en funcionamiento un aplicativo informático escrito en RM – COBOL, el cual estuvo en funcionamiento hasta el año 2008, año en el cual inicio su funcionamiento el Sistema de Información Academusoft, el cual se implanta por iniciativa del MEN, dejando el aplicativo desarrollado en RM – COBOL como una BD de consulta, y no migrando su información a este nuevo sistema; en el año 2018 y luego de un daño catastrófico en el aplicativo RM – COBOL y debido a la imposibilidad de recuperar la información que este contenía (aprox. 13000 estudiantes), la Universidad lleva a cabo un proceso de contratación con el fin de recuperar dicha información, la cual fue recuperada en su totalidad y se encuentra hoy en día bajo la custodia y uso del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.
- b) Luego de la implementación del Sistema de Información Academusoft, se presentaron incidentes de violaciones de seguridad, lo que ocasionó que las directivas perdieran la confianza en el sistema tal y como se presenta en el estudio de la necesidad del proceso SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-US-2014 cuyo objeto fue: ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE MANEJO ACADÉMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.
- c) En la actualidad, la Universidad de Sucre cuenta con un Sistema de Información, llamado Software de Manejo Avanzado – SMA, el cual fue adquirido a través del contrato de Compraventa N° USCV-06-2014, cuyo objeto fue la adquisición de las licencias e implementación del Software de Manejo Académico, Financiero, Administrativo y Contable para la Universidad de Sucre. Por un valor de \$ 1.195.264.000 y un plazo de ejecución de 11 meses. Suscrito entre la Universidad de Sucre y la empresa COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA (CLSMA LTDA), con acta de inicio la cual fue suscrita el 1 de abril de 2014. Luego de más de 30 meses de ejecución del mismo, motivados por diversas prorrogas y suspensiones, el sistema entro en fase de producción en el periodo 2016-2.
- d) Dicho sistema tiene las funciones plasmadas en el estudio técnico del proceso No. IP-001-US-2014, sin embargo con base en varias reuniones sostenidas con diversos actores como docentes y personal administrativo de la Universidad ellos manifiestan que el SMA, no cumple con algunas de las funciones que debía realizar desde el momento en que fue puesto en producción, como evidencia de ello existen gran cantidad de correos electrónicos enviados por parte de miembros de la comunidad universitaria, a la división de sistemas donde ponen en tela de juicio la calidad del producto adquirido por la Universidad, entre los errores más recurrentes se encuentran los siguientes:
  - Docente con asignatura que no imparten.
  - Campos incompletos o mal categorizados en los procesos de admisión.
  - Alumnos matriculados en asignaturas o semestres que no corresponden con su pensum o programa académico.
- e) Adicional a ello, se presentan fallos o errores en el proceso de migración realizado desde el software Academusoft a SMA, en especial lo tendiente a los egresados de la Universidad.



f) Luego de una revisión exhaustiva de la información solicitada por el suscrito, a la administración saliente de la Universidad de Sucre, en lo concerniente al manejo de información y documentación a que se refiere el Numeral 2.6 de oficio fechado 26 de abril de 2019.

### **Observaciones:**

1. **Recuperación de la Información (base de datos antigua):** De acuerdo con la respuesta a este punto por la administración saliente, a la fecha y luego de un contrato suscrito entre la Universidad y una empresa especializada en recuperación de información, se logró según lo expresado recuperar toda la información del aplicativo desarrollado en RM-COBOL (El informe señala que se logró el objetivo del contrato, lo cual no es cierto porque se evidencia entrega de información). Lo que se dejó bien claro es que no se pudo acceder a la información para entregar de forma fluida el registro de notas a usuarios del servicio (Egresados, Jefes de Departamento, Decanaturas y Dependencias de la Universidad, porque no se contaba con la versión de compilación del aplicativo (MBP-COBOL, en desuso) y que el mismo sólo corría en el sistema operativo Windows 5, también en desuso y fuera del mercado.

Por lo anterior, con extrañeza la comisión de empalme y el suscrito, encuentra que según la respuesta entregada por la administración saliente se han entregado certificaciones de notas, estudios, y verificación académica, de algunos programas; al respecto se deja constancia que según el informe entregado, dichos datos se encuentran en formato Xls y txt, lo que claramente viola la integridad y consistencia de la información, ya que esta es fácilmente manipulable y susceptible a cambio en la mismo, sin embargo no se evidencia que se haya tomados correctivos para la seguridad de la información, para mitigar este tipo de riesgos que colocan en riesgos principios básicos como son la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.**

2. No se evidencia que se hayan realizado diligencias para continuar con el proceso de migración. La comisión encuentra que no se anexaron los soportes para evidenciar el avance realizado por la administración saliente para la normalización de dicha información recuperada y entregada.
3. Proceso de migración de Academusoft al SMA. El proceso de migración de Academusoft al SMA, no se describe de forma clara, y las razones que motivaron la migración de un sistema a otro son inconsistentes.

Por ejemplo, si solo fueron los estudiantes activos y desde que periodos, como y cuando se migraron los egresados contenidos en esa base de datos, estudiantes inactivos, excluidos por bajo promedio los de reingresos, etc. Por lo que desconocemos En qué estado se encuentra esa información en estos momentos.

4. **En el informe en el punto los módulos del sistema de información de la Universidad de Sucre Software SMA. Se tienen las siguientes Observaciones:**

- Relacionado con la recuperación de la base de datos antigua, nos preguntamos, cómo se vienen entregando certificados de notas, sin ningún control en la integridad y veracidad de la información, sobre todo donde existe una información encriptada y que va a ser prácticamente violentada sin los debidos parámetros de la seguridad que debe existir para la extracción de información. Consideramos que no son los conductos correctos.
- El proceso de migración del cambio de plataforma se inició el 5 de julio de 2016, en octubre de ese mismo año y en plena migración del SMA, fue bajada del Datacenter la base de datos de Academusoft por la División de Sistemas, esto ocasionó un traumatismo grave por cuanto no se tenía una base paralela en apoyo al proceso y se cometieron una serie de errores que hasta la fecha subsisten.
- Tenemos entendido que el SMA migró los egresados de Academusoft al SMA y que ésta no se hizo responsable de cómo quedó la información en el SMA. Los registros de notas de egresados de Academusoft de esos años, tienen una gran cantidad de inconvenientes como son la manipulación manual de las notas por cuanto tienen que emplantillarse porque el SMA entrega la información de manera defectuosa como son: algunos vienen sin nota y hay que buscar esas notas en archivo central (si es que se tiene suerte y se encuentran de forma impresa), sin promedios académicos, algunos asumen un plan de estudios que no es el correcto con el que terminaron esos estudiantes y por ende esto genera traumatismos, en fin esa información de egresados no es confiable y totalmente vulnerable.

**1.1.2 Facultad de Ciencias de la Salud:**

Departamento de Farmacia: se logró identificar que el código SNIES del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, aparece delimitado dentro de su modalidad con el numeral 52782, tal como corresponde. Sin embargo, al describir los estudiantes inscritos por programas y años, se delimitan dos: Código 52008 y Código 52782, dado que el primero hace alusión al otorgado a través de la resolución 743 de 2006 con una vigencia de 7 años y que se perdió en 2013, siendo el correcto el No 11335 – emanado de la resolución de fecha 27/07/2015.

**Observaciones:**

Se han estado matriculando estudiantes en este programa empleando un número de registro calificado que se encuentra vencido y que no corresponde al registrado en el Ministerio de Educación Nacional.

**1.1.3 División de Investigaciones:****Observaciones:**

La comisión de empalme, logró evidenciar que no existe registro de los proyectos de investigación que se manejan a atreves de esta dependencia. De igual manera, no fue posible consolidar la cantidad de los equipos asignados a cada uno de los proyectos o investigadores con cofinanciación externa.

**2. Dependencias administrativas****2.1. Vicerrectoría Administrativa:****2.2.1 Oficina Financiera.**

Debemos partir de la base, de que la información es confiable y verificable, para ello debemos constatar que los registros que contiene la contabilidad, el presupuesto y la Tesorería del Alma Mater (Área Financiera), se efectúan en tiempo real, en partida doble y que cada uno de ellos contenga su soporte legal, facturas, contratos, apropiaciones o asignaciones presupuestales, (RP y CDP), y lo más importante, que en la ejecución de esa gestión administrativa exista un equilibrio real en cuanto a los ingresos y gastos según lo presupuestado y que esos gastos se ejecuten según los requerimientos y con la eficiencia necesaria para que la gestión sea óptima.

Así mismo se deben verificar los manuales de funciones y procedimientos del personal para determinar las condiciones actuales de vinculación y la real necesidad de cada cargo o función dentro de la Entidad.

La información financiera, según lo manifestado por los funcionarios responsables y según lo constatado, se encuentra alimentada en un SOFTWARE, llamado "MAFE" (Antiguo "ELISA") Se sugiere efectuar la Revisión de la licencia en cuanto a la vigencia.

Según los informes de los estados financieros, existió en la vigencia 2018 un equilibrio entre ingresos y gastos en la respectiva ejecución presupuestal, es decir, no nos muestran un déficit contable; sin embargo, según información suministrada por el Departamento de tesorería, existió un déficit de caja, pero observamos un superávit contable, como lo muestra la declaración de Ingresos y Patrimonio de 2018, por lo cual se debe determinar los elementos que justifiquen estas diferencias.

En una revisión contable que se efectuó al saldo de las cuentas por pagar en diciembre de ese periodo, se evidenció la contabilización de un ajuste de saldos de cuentas por pagar de naturaleza debito autorizado por la Resolución No. 1749 de 2018 por \$ 2.374.682.942 para cubrir "cuentas de beneficios a empleados con saldos tesorerías" y de vigencias anteriores, lo que nos podría indicar que algunas cuentas por pagar de periodos fiscales anteriores a 2018, fueron canceladas con recursos del presupuesto de ese periodo, además de sugerir revisar que a esa fecha si existían dichas obligaciones a favor de los beneficiarios del pago.

Adicionalmente en ese mismo mes existe un registro de un empréstito por \$ 1.500.000.000 autorizado por Resolución de Rectoría No. 1712 de 2018, lo que podría determinar que los recursos recibidos por este empréstito iban destinados a cubrir parte de esos saldos de periodos anteriores, ya que no corresponde al mismo monto.

Por lo anterior se recomienda la revisión de dichas Resoluciones y constatar el objetivo de las dos operaciones, más aún cuando la declaración de Ingresos y patrimonios refleja un superávit de aproximadamente 2.000 millones, se requiere conciliación entre las dependencias responsables y encontrar la debida justificación.



Se debe constatar que la liquidación de la nómina, corresponde a todos los empleados mediante contrato laboral vigente y que las liquidaciones de la seguridad social, de los aportes parafiscales y de las Retenciones en la fuente sean producto de las reales bases para ello y según las normas para aplicarlas.

Así mismo se evidenció que los recursos para pagar a los catedráticos en el segundo semestre de 2018 no fueron causados a finales del año pasado, conceptuando que por motivos del "PARO" universitario que se dio desde octubre del año anterior, no se pudieron realizar ni las causaciones o provisiones y mucho menos los pagos, efectuándose en marzo o abril del presente año, con vigencia presupuestal de 2019.

Esto también llama la atención en cuanto al déficit o superávit que pudo presentarse el año anterior, ya que al no realizar las respectivas provisiones o causaciones afecta el comportamiento presupuestal.

Con respecto a este tema, se debe mencionar que para los acuerdos que hubo entre gobierno, universidades, docentes, etc., es decir la mesa de dialogo organizada para levantar dicho "PARO", existen unas garantías y unos acuerdos que al parecer no se tuvieron en cuenta en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales y por lo cual se hace necesaria una revisión ya que podrían existir demandas futuras al respecto.

### **2.2.2 Activo- bienes muebles e inmuebles y demás activos.**

De otro lado, a los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la institución, se solicitó una relación detallada de los mismos, relacionando las características del bien y su valor de compra.

En cuanto a los bienes muebles, se nos informó que cada funcionario tendría bajo su responsabilidad los elementos o bienes físicos necesarios para su desempeño debidamente identificado y señalado con su respectivo código y que en estos momentos se efectúa una revisión oficina por oficina.

En cuanto a los bienes inmuebles se nos informó que el área de planeación tiene bajo su cargo estos bienes y para lo cual hay que hacer la respectiva verificación.

Otro tema que llama la atención, es que, si bien existen unos procedimientos establecidos para la compra y legalización de los bienes, para las bajas ya sea por obsolescencia o por daños, no existe una política ni manual de procedimientos para la respectiva legalización y control de los equipos y repuestos que puedan ser reutilizados.

Revisar la política en cuanto a monto para establecer RESPONSABLES en los elementos devolutivos, ya que según información del jefe de inventarios es de \$ 60.000 en adelante.

En el caso de los vehículos se debe consultar y verificar cual es la política de este mismo procedimiento.

En la actualidad se implementó un sistema de seguridad, que contiene cámaras, software y otros elementos que no se les ha efectuado el procedimiento establecido para su ingreso y legalización a través de la oficina de almacén y por lo cual se deben hacer las consultas correspondientes, según el jefe de inventarios, estos bienes y el manejo de los mismos están a cargo de la oficina de planeación y de sistemas.

### **2.2.3. Seguros- protección patrimonial.**

En cuanto a la protección de bienes y el saneamiento contable y que está en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con la oficina de control interno, observamos que la entidad en la actualidad no cuenta con todos los seguros de Daños, patrimoniales y de personas que exigen los deberes de los servidores públicos en lo que respecta a salvaguardar los bienes del estado.

Para estos seguros, en la última reunión de empalme celebrada el pasado 17 de mayo, nos entregaron supuestamente todos los seguros que tenían contratados la Universidad y que se encontraban vigentes a esa fecha, es decir al parecer La universidad no contaba con un seguro de todo riesgo o de daños materiales combinados para proteger los bienes contra los riesgos de Daños, Incendio, Hurto, entre otros, de los bienes muebles e inmuebles.

Al día 17 de mayo aparece una contabilización como causación de gasto de seguro de todo Riesgo por 69 millones aproximadamente, (solicitar aclaración).

Además, se deben revisar los montos, coberturas y deducibles de los seguros de automóviles para determinar el grado de asegurabilidad en que se encuentran.



El día 23 de mayo, me hicieron entrega de unas pólizas con fecha de expedición del 10 de mayo con un monto asegurado de 73.720.574.024, pero el departamento de contabilidad anterior me hizo entrega de la relación de bienes revalorizados de la universidad, los cuales ascienden a un monto de 92, 735,396.082 (Valor ESFA), entonces surge el interrogante, que criterios utilizaron para amparar solo 73.720.574.024, es decir un infraseguro por valor aproximado de 20 mil millones?

Además, nos preguntamos ¿Cuáles criterios utilizaron para aprobar este seguro con la previsora S.A.? ¿Es decir, tuvieron en cuenta, costos?, coberturas? ¿Deducibles?, más favorables, con quien se tuvo este punto de referencia, estos seguros por la naturaleza de la cuantía, de los valores asegurados, ¿No requieren de una invitación pública para tomar esta decisión?

Consideramos que el monto asegurado para el riesgo de manejar los dineros de la entidad en la cobertura de manejo global del sector público es bajo para el presupuesto que maneja y que en la actualidad es de \$ 120.000.000 para cubrir el manejo de los recursos por parte de los funcionarios autorizados para ello, eso sin contar los sublímites que tienen otras coberturas, como las de personal no identificado que solo alcanzaría el 50% de ese monto.

En resumen, se debe revisar todo el programa de seguros identificando todos los riesgos a los que están expuestos todos los bienes, el patrimonio y las personas que tienen algún vínculo con la Universidad.

Cuando estos seguros se contratan mediante invitaciones públicas o licitaciones, existe la posibilidad que su costo y condiciones se mejoren.

#### **2.2.4 Cargas impositivas. Estampillas y otros.**

Se sugiere además revisar el proceso de recaudo por estampillas, mediante una auditoría a todos los municipios del Departamento, incluida la Gobernación.

Con respecto a la auditoría 2016-2017 realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre a la universidad, no sobra recalcar los 8 hallazgos encontrados entre administrativos y disciplinarios y los planes de mejoramiento que están en trámite por parte de la administración anterior y sobre el cual se debe exigir su cumplimiento.

En cuanto a las certificaciones de cumplimiento de informes a la CGN, Observamos que existe un periodo en 2016 y otro en 2017, que no fueron entregados por lo cual debemos consultar las causas y consecuencias al respecto.

Así mismo, considero pertinente revisar que las declaraciones tributarias tanto de ingresos y patrimonio como las de Retención en la fuente, son consecuentes con los saldos que presentan los estados financieros.

Constatar que los saldos no causados ni ejecutados a 31 de diciembre, se hayan registrado para el 2019 como recursos del balance.

Revisar la relación directa de los costos imputados en el ejercicio operacional de la entidad.

Constatar con el área jurídica si las cuentas contingentes (Cuentas de orden) registradas por demandas y litigios de diferente índole, son coherentes con las pretensiones y posibles fallos en contra de la Universidad.

- Consultar si estas provisiones cuentan con la disponibilidad presupuestal y de recursos para su cumplimiento.

#### **Observaciones:**

1. Los manuales de contratación no están actualizados de acuerdo con la última normatividad. Por lo anterior se deben verificar los manuales de funciones y procedimientos del personal para determinar las condiciones actuales de vinculación y la real necesidad de cada cargo o función dentro de la Entidad. Es decir, determinar si el personal utilizado actualmente para la marcha y el buen funcionamiento es el adecuado, Para ello se debe verificar la planta de personal por cada centro de costo, las funciones que cada uno desempeña y la real necesidad de los cargos o funciones.
2. Como existen dos sistemas de información, el SMA que se alimenta de las bases de datos académicos, nómina y estadísticos y La información financiera que contiene los datos Contables y de tesorería



("MAFE" (Antiguo "ELISA"), genera dudas en cuanto a la oportunidad y realidad de la información, por lo cual debe establecerse como prioridad una revisión de tales informaciones y así constatar la veracidad y objetividad de la misma, cuando se crucen las informaciones de los dos Sistemas.

Todas las modificaciones, adiciones y otro tipo de acciones que se lleven a cabo en cuanto a las licencias deben contener los respectivos permisos por parte de la Administración de la Universidad.

3. Según los informes de los estados financieros, existió en 2018 un equilibrio entre ingresos y gastos en la respectiva ejecución, es decir no nos muestran un déficit contable, sin embargo, según información suministrada por el Dpto. de tesorería, existió un déficit de caja, pero observamos un superávit contable, como lo muestra la declaración de Ingresos y Patrimonio de 2018, por lo cual se debe determinar los elementos que justifiquen estas diferencias.
4. En una revisión contable que se efectuó al saldo de las cuentas por pagar en diciembre de ese periodo, se evidenció la contabilización de un ajuste de saldos de cuentas por pagar de naturaleza debito autorizado por la Resolución No. 1749 de 2018 por \$ 2.374.682.942 para cubrir "cuentas de beneficios a empleados con saldos tesorerías" y de vigencias anteriores, lo que nos podría indicar que algunas cuentas por pagar de periodos fiscales anteriores a 2018, fueron canceladas con recursos del presupuesto de ese periodo, además de sugerir revisar que a esa fecha si existían dichas obligaciones a favor de los beneficiarios del pago.
5. Adicionalmente en ese mismo mes existe un registro de un empréstito por \$ 1.500.000.000 autorizado por Resolución de Rectoría 1712 de 2018, lo que podría determinar que los recursos recibidos por este empréstito iban destinados a cubrir parte de esos saldos de periodos anteriores, ya que no corresponde al mismo monto.

Por lo anterior se recomienda la revisión de dichas Resoluciones y constatar el objetivo de las dos operaciones, más aún cuando la declaración de Ingresos y patrimonios refleja un superávit de aproximadamente 2.000 millones, se requiere conciliación entre las dependencias responsables y encontrar la debida justificación.

6. Las liquidaciones de la seguridad social, de los aportes parafiscales y de las Retenciones en la fuente en una muestra pequeña, presentan inconsistencias.
7. Así mismo se evidencio que los recursos para pagar a los catedráticos en el segundo semestre de 2018 no fueron causados a finales del año pasado, conceptuando que por motivos del "PARO" universitario que se dio desde octubre del año anterior, no se pudieron realizar ni las causaciones o provisiones y mucho menos los pagos, efectuándose en marzo o abril del presente año, con vigencia presupuestal de 2019.

Esto también llama la atención en cuanto al déficit o superávit que pudo presentarse el año anterior, ya que al no realizar las respectivas provisiones o causaciones afecta el comportamiento presupuestal.

Con respecto a este tema, se debe mencionar que para los acuerdos que hubo entre gobierno, universidades, docentes, etc., es decir la mesa de dialogo organizada para levantar dicho "PARO", existen unas garantías y unos acuerdos que al parecer no se tuvieron en cuenta en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales y por lo cual se hace necesaria una revisión ya que podrían existir demandas futuras al respecto.

8. Otro tema que llama la atención, es que, si bien existen unos procedimientos establecidos para la compra y legalización de los bienes, para las bajas ya sea por obsolescencia o por daños, no existe una política ni algún manual de procedimientos para la respectiva legalización y control de los equipos y repuestos que puedan ser reutilizados.


Revisar la política en cuanto a monto para establecer RESPONSABLES en los elementos devolutivos, ya que según información del jefe de inventarios es de \$ 60.000 en adelante.

En el caso de los vehículos se debe consultar y verificar cual es la política de este mismo procedimiento.

9. En la actualidad se implementó un sistema de seguridad, que contiene cámaras, software y otros elementos que no se les ha efectuado el procedimiento establecido para su ingreso y legalización a través de la oficina de almacén y por lo cual se deben hacer las consultas correspondientes, según el jefe de inventarios, estos bienes y el manejo de los mismos están a cargo de la oficina de planeación y de sistemas

10. En cuanto a la protección de bienes y el saneamiento contable y que está en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con la oficina de control interno, observamos que la entidad en la actualidad no cuenta con todos los seguros de Daños, patrimoniales y de personas que exigen los deberes de los servidores públicos en lo que respecta a salvaguardar los bienes del estado.

Para estos seguros, en la última reunión de empalme celebrada el pasado 17 de mayo, nos entregaron supuestamente todos los seguros que tenían contratados la Universidad y que se encontraban vigentes a esa fecha, es decir al parecer La universidad no contaba con un seguro de todo riesgo o de daños

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019</b>	<b>Página 12 de 23</b>

materiales combinados para proteger los bienes contra los riesgos de Daños, Incendio, Hurto, entre otros, de los bienes muebles e inmuebles

Al día 17 de mayo aparece una contabilización como causación de gasto de seguro de todo Riesgo por 69 millones aproximadamente, (solicitar aclaración).

Además, se deben revisar los montos, coberturas y deducibles de los seguros de automóviles para determinar el grado de asegurabilidad en que se encuentran.

¿El día 23 de mayo, hicieron entrega de unas pólizas con fecha de expedición del 10 de mayo con un monto asegurado de 73.720.574.024, pero el departamento de contabilidad en el día de ayer me hizo entrega de la relación de bienes revalorizados de la universidad, los cuales ascienden a un monto de 92, 735,396?082 (Valor ESFA), entonces surge la pregunta, que criterios utilizaron para amparar solo 73.720.574.024, es decir un infraseguro por valor aproximado de 20 mil millones?

Además, ¿nos preguntamos cuales criterios utilizaron para aprobar este seguro con la previsora S.A.? ¿es decir, tuvieron en cuenta, costos?, coberturas?, ¿deducibles?, más favorables, con quien se tuvo este punto de referencia, estos seguros por la naturaleza de la cuantía, de los valores asegurados, ¿no requieren de una invitación pública y unos estudios previos de conveniencias para tomar esta decisión?

Consideramos que el monto asegurado para el riesgo de manejar los dineros de la entidad en la cobertura de manejo global del sector público es bajo para el presupuesto que maneja y que en la actualidad es de \$ 120.000.000 para cubrir el manejo de los recursos por parte de los funcionarios autorizados para ello, eso sin contar los sublímites que tienen otras coberturas, como las de personal no identificado que solo alcanzaría el 50% de ese monto.

En resumen, se debe revisar todo el programa de seguros identificando todos los riesgos a los que están expuestos todos los bienes, el patrimonio y las personas que tienen algún vínculo con la Universidad.

Cuando estos seguros se contratan mediante invitaciones públicas o licitaciones, existe la posibilidad que su costo y condiciones se mejoren.

Se sugiere además revisar el proceso de recaudo por estampillas, mediante una auditoria a todos los municipios del Departamento, incluida la Gobernación.

11. Con respecto a la auditoria 2016-2017 realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre a la universidad, no sobra recalcar los 8 hallazgos encontrados entre administrativos y disciplinarios y los planes de mejoramiento que están en trámite por parte de la administración anterior y sobre el cual se debe exigir su cumplimiento.
12. En cuanto a las certificaciones de cumplimiento de informes a la CGN, Observamos que existe un periodo en 2016 y otro en 2017, que no fueron entregados por lo cual debemos consultar las causas y consecuencias al respecto.
13. Las cuentas contingentes (Cuentas de orden) registradas por demandas y litigios de diferente índole, no son coherentes con las pretensiones y posibles fallos en contra de la Universidad, mirar las provisiones y causaciones
14. En el contrato No. USCD-CA-01-2019 consultorio jurídico se comprometieron vigencias fiscales futuras de enero de 2020 y eso no era posible, como consecuencia el arrendatario asumió que el contrato se renovar automáticamente y ocasionando un cobro adicional.
15. En el contrato de arrendamiento de cafetería, se evidenció incumplimiento por parte del arrendatario en cuanto a la cláusula que exige el pago de servicios públicos como la energía y además subarrendó o está cobrando comisiones por ventas a otro vendedor de comidas rápidas.

Así mismo se establece que este incumplimiento viene desde vigencias anteriores.

16. No se logró consolidar un inventario definitivo de todos los activos con que cuenta la Universidad.

En cuanto a los bienes inmuebles estimados en el inventario se identificó que en el municipio de Caimito existen dos lotes denominados Siete Cueros y Laura, los cuales se encuentran actualmente invadidos, que, habiéndose indagado en la oficina jurídica, no se evidencia que se hubieren iniciado las acciones legales necesarias para la restitución de los mismos.



17. De otra parte, se evidencia un número de títulos valores (pagarés) cuyo origen se encuentra en el procedimiento correspondiente al fraccionamiento de matrícula por parte de los estudiantes de pregrado, es de anotar que en el análisis del contenido de los mismos existen pagares que a partir de lo establecido en el Código de Comercio Artículo 789, se encuentran prescritos para todos los efectos legales, los cuales corresponden a seis periodos académicos comprendidos entre los años 2013 y 2015.

## 2.2 OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD


**2.2.1 En cuanto al proceso de Acreditación Institucional.** El aval de condiciones iniciales para iniciar proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional fue notificado el día 24 de enero de 2019 por oficio del CNA a la Universidad de Sucre. Teniendo en cuenta la reglamentación de la educación superior en Colombia en el Acuerdo 03 de 2017 del CESU-MEN "ARTÍCULO 3. Adiciónese el artículo 10 al Acuerdo 03 de 2014, el cual quedará así: "ARTICULO 10 A. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES, 1. Requisitos Generales: Para solicitar la acreditación o la renovación de la acreditación, la institución debe cumplir con los siguientes requisitos generales: 1.5. **Presentar el informe de autoevaluación dentro del año siguiente a la comunicación del resultado de la etapa de apreciación de condiciones iniciales, de conformidad con la guía de procedimiento publicada por el CNA y cuando su solicitud de acreditación sea por primera vez.**

Por lo anterior, se aclara que a partir del aval de estas condiciones iniciales las instituciones tienen un plazo máximo de un año para realizar su proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional.

Cabe mencionar que, dentro de los requisitos posteriores para iniciar el proceso de autoevaluación, es el de radicar al CNA el **cronograma de actividades** que se desarrollará durante el año del proceso, hecho que a la fecha de asumir el cargo no se había realizado (Sólo había un bosquejo de los componentes, sin fecha de ejecución). Esta situación es del todo preocupante porque han pasado 5 meses sin que se tenga un avance significativo en las recomendaciones que se dieron por parte de los consejeros del CNA. Adicionalmente en el informe de empalme de esta oficina fechado el día 7 de mayo de 2019 y firmado por entonces jefe de esta dependencia Javier Sierra, se recomienda en hacer un "plan de choque", con el fin de mejorar los aspectos negativos identificados por los consejeros del CNA, acción que tampoco se había realizado al corte de 20 de mayo de 2019. Otro de los inconvenientes con relación a este tema, es que al día de hoy, la Institución no cuenta con un software completo, estandarizado y validado en todos los componentes necesarios como: autoevaluación, gestión documental, gestión estadística, encuesta y exportable de registro calificado; que sirva de soporte para poder iniciar la aplicación de los instrumentos, recolección de información documental y estadística que hacen parte del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional.

En la dependencia, se encuentra que existe adscrito a la misma un Ingeniero de Sistemas, Luis Carlos Canchila Tapia, encargado del diseño de un Software que soporte los procesos de registro calificado, renovación de registro, acreditación y re-acreditación de programas y acreditación institucional. El objetivo de dicho programa es el levantamiento de requerimientos que exige la plataforma CNA, el software se llama "Software Institucional de Aseguramiento de la Calidad", el cual se ha desarrollado el módulo de configuración de procesos, carga de usuario, seguimiento de los procesos, encuestas y tabulación para los diferentes estamentos (Estudiantes, Profesores, Empleadores, Egresados y administrativos) de la universidad. Este módulo fue probado y validado en la oficina de Aseguramientos de Calidad académica en su momento, se ha utilizado en diferentes procesos los cuales se detallan a continuación: Administración de empresa, Contaduría pública, Lenguas extranjeras, Enfermería, Tecnología en electrónica industrial. Es de resaltar que el ingeniero a cargo del desarrollo hace la recomendación de depurar las encuestas, con el objetivo tener resultados más objetivos. La culminación del software con todos sus elementos, conlleva una proyección a largo plazo (3 A 4 años aproximadamente), ya que los métodos de estandarización y validación son exhaustos y rígidos, y su diseño depende de los requerimientos de información que debe suministrar la oficina de ACA, por ende, para acompañar los procesos actuales a completitud, se requiere módulos adicionales.

1. El programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras tiene vigencias de su registro calificado hasta el día 19 de abril de 2020. Según reglamentación del MEN, para poder estar dentro de los términos y adquirir la renovación del registro calificado el programa debe terminar su proceso de radicación en la plataforma SACES (10) meses antes del vencimiento de su registro calificado, queriendo decir que el 19 de junio de 2019 era la fecha máxima para terminar de radicar el proceso de renovación del registro calificado.

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019</b>	<b>Página 14 de 23</b>

Al revisar el documento maestro con fines de renovación de registro calificado del programa en mención, se encuentra que este no cumplía con los parámetros exigidos por el MEN, haciendo seguimiento puntual de la situación, se logró determinar que al equipo encargado del desarrollo del segundo momento de autoevaluación, no se le brindó la asesoría ni se le definieron los lineamientos necesarios para desarrollar en debida forma lo exigido por el ministerio de Educación, función que corresponde a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

2. Dentro de la plataforma CNA se encuentra en el estado “aprobado para iniciar autoevaluación” con fines de renovación de acreditación el programa de Enfermería, con fecha del 12 de febrero de 2018. Este programa perdió su acreditación en el año 2015, por lo tanto no se debe solicitar renovación de la misma. Ha pasado más de un año de la aprobación para inicio de la autoevaluación y dicho proceso nunca se finalizó en la plataforma del CNA. Por lo que es importante tener en cuenta que no se hizo la gestión para desistir del proceso en el tiempo.
3. Se espera visita de acreditación del programa de Administración de Empresas, donde se levantó un informe de autoevaluación y por lo tanto desconozco la información que reposa en dicho informe.
4. No existe una organización documental de la información dentro de la Oficina, por lo que se han utilizado las plataformas CNA y SACES para la recuperación de algunos archivos.
5. Por último, quiero dar a conocer que existen otros procesos que deben estar en marcha y según el diagnóstico llevado a cabo en esta semana desde la Oficina hacia cada facultad, se concluye que no hay seguimiento a los planes de mejoramiento, los cuales fueron aprobados en el 2016 de los programas acreditados, hecho que puede repercutir en la solicitud de la renovación de la re acreditación de los mismos.

A continuación, se relacionan el estado actual por facultad de cada uno de los programas propios de la Institución, de acuerdo a las vigencias de las resoluciones de registro calificado y de acreditación:

#### 1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

•ADMINISTRACION DE EMPRESAS: Se vence su registro calificado el 28 de junio de 2020, queriendo decir que se debe terminar la radicación de la solicitud de renovación del registro calificado el día 28 de agosto del presente año. Desconozco el avance del documento maestro. Se encuentra esperando fecha para visita de acreditación, como se evidencia en el punto 4 de este informe.

•CONTADURIA PÚBLICA: Recibió visita para renovación y se encuentra en evaluación de sala en la plataforma SACES.

•ECONOMÍA: Tiene vigencia el registro calificado hasta el 06 de febrero de 2022.

•ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTO: Tiene vigencia el registro calificado hasta 10 de febrero de 2023, y aun no cuenta con un informe de la primera autoevaluación que se debe realizar en la vigencia del registro, teniendo en cuenta que la fecha máxima para solicitud de la renovación del registro calificado es el 10 de diciembre de 2022.

•ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO: Tiene vigencia el registro calificado hasta 02 de agosto de 2025.

#### 2. FACULTAD DE INGENIERÍA

•INGENIERÍA AGRICOLA: Tiene vigencia el registro calificado hasta 02 de agosto de 2025.

•INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL: Tiene vigencia el registro calificado hasta 11 de mayo de 2025. La acreditación vence el día 18 septiembre de 2021, a la fecha el plan de mejoramiento aprobado en el año 2016 no tiene un informe de seguimiento, por lo que no se puede evidenciar el avance de las acciones ejecutadas y de las recomendaciones dadas por el CNA. Es fundamental realizar el diagnóstico para poder realizar otro proceso de autoevaluación con fines de re-acreditación.

•INGENIERIA CIVIL: Tiene vigencia el registro calificado hasta 11 de mayo de 2025. La acreditación del programa se vence el 24 de agosto 2021, a la fecha el plan de mejoramiento no tiene un seguimiento, aprobado en el año 2016 no tiene un informe de seguimiento, por lo que no se puede evidenciar el avance de las acciones ejecutadas y de las recomendaciones dadas por el CNA. Es fundamental realizar el diagnóstico para poder realizar otro proceso de autoevaluación con fines de re-acreditación.



•**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL:** Tiene vigencia el registro calificado hasta 8 de julio de 2020, se debe terminar de radicar 08 de septiembre del presente año. No está finalizado el segundo informe de autoevaluación que es requisito para construir y radicar el documento maestro siendo un soporte del mismo. En la plataforma del CNA se evidencia que existe desde el día 07 de septiembre de 2018 la solicitud para iniciar autoevaluación con fines de acreditación de este Programa y no se inició el proceso de autoevaluación con fines de acreditación en el Programa, por lo tanto, fue una acción que no se debió solicitar si el programa no se iba a someter a un proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Cabe destacar que no se hizo la gestión para desistir del mismo ante el CNA a la fecha de la entrega del cargo.

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

•**MEDICINA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta 10 de diciembre de 2021, queriendo decir, que el documento maestro para renovación de registro calificado debe estar radicado en la plataforma SACES el día febrero 10 de 2021. A la fecha debe tener un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento, darle cumplimiento en su mayoría a las acciones de mejora y de esta manera poder iniciar el segundo momento de autoevaluación para levantar el respectivo informe a finales del 2019.

•**TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 27 de julio de 2022, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 27 de septiembre de 2021. A la fecha debe tener un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento, darle cumplimiento en su mayoría a las acciones de mejora y de esta manera poder iniciar el segundo momento de autoevaluación a inicio del 2020.

•**ENFERMERÍA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 09 de julio de 2021, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 27 de septiembre de 2020. A la fecha tiene un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento. En estos momentos se encuentra en la aplicación de instrumentos para levantar el segundo informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento.

•**FONOAUDILOGÍA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 09 de mayo de 2021, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 09 de julio de 2020 el cual se solicitará por oficio a la sala de CONACES ya que el programa tiene una resolución de acreditación con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2021.

•**MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 24 de junio de 2022, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 24 de agosto de 2021. A la fecha debe tener un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento, para darle cumplimiento en su mayoría a las acciones de mejora y de esta manera poder iniciar el segundo momento de autoevaluación en el año 2020. Se le facilitó a la coordinadora del programa en mención los lineamientos para la autoevaluación de programas de postgrados y un informe de autoevaluación modelo para la construcción del mismo, debido a que manifiesta no estar de acuerdo con las plantillas que le compartieron desde Aseguramiento de la Calidad Académica anterior a la actual jefatura.

### 4. FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES:

•**LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS:** Estado expuesto anteriormente.

•**BIOLOGÍA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 21 de septiembre de 2024. El programa está en el estado de CONCEPTO en la plataforma CNA, es decir, en espera de resolución de re-acreditación.

•**LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 23 de junio de 2024, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 23 de agosto de 2023. Tiene resolución de acreditación hasta el 09 de junio de 2021, por lo cual este programa debe tener un seguimiento al plan de mejoramiento que aprobó en el 2016, para poder iniciar otro proceso de autoevaluación a finales del presente año.

•**LICENCIATURA EN FÍSICA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 19 de febrero de 2021, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 19 de abril de 2020. A la fecha debe tener un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento, darle cumplimiento en su mayoría a las acciones de mejora y de esta manera poder iniciar el segundo momento de autoevaluación en el presente año.

•**DERECHO:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 24 de enero de 2021, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 24 de marzo de 2020. A la fecha tiene tener un primer informe de autoevaluación con su respectivo plan de mejoramiento, darle cumplimiento en su mayoría a las acciones de mejora y de esta manera poder iniciar el segundo momento de autoevaluación en el 2019.

•**MAESTRÍA EN BIOLOGÍA:** Tiene vigencia el registro calificado hasta el 26 de marzo de 2025, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 26 de mayo de 2024.

**5. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:**

•ZOOTECNIA: Tiene vigencia el registro calificado hasta el 07 de junio de 2025, fecha límite para radicar documento maestro para renovación de registro calificado es el 07 de agosto de 2024. El programa tiene una resolución de acreditación con vigencia hasta el 21 marzo de 2024. Debe realizarse el seguimiento al plan de mejoramiento para cumplir las acciones.

Es importante destacar que los programas que obtuvieron acreditación de alta calidad en el año 2017 deben llevar ejecutado gran parte de los planes de mejoramiento para poder así comenzar los nuevos procesos de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación el próximo año.

**Observaciones:**

Los aspectos más relevantes se encuentran concentrados en el hecho de que no se desarrollaron los aspectos exigidos por el MEN, durante los últimos seis meses, para asegurar un desarrollo eficiente del proceso de acreditación institucional.

De otra parte, se evidenció que no existió debido acompañamiento y asesoría en los procesos de autoevaluación para la renovación del registro calificado en algunos programas.

**2.2.2 Oficina de Planeación:**

Mediante el presente documento se presentan la información más relevante, frente a las observaciones de las diferentes actividades de la Oficina de Planeación de la Universidad en el proceso de empalme:

- 1. CIERRE PERIMETRAL EN MURO AISLADO:** Se procede a realizar un recorrido para inspeccionar de forma visual las condiciones en la cuales se encuentra parte del cerramiento perimetral de la Universidad de Sucre, en el campus puerta roja. En consecuencia, se evidencia el deterioro del muro de delimitación con desplome total de la estructura al menos en cuatro puntos, inclinación en diferentes sectores y presencia de abundante maleza. La situación es lamentable, teniendo en cuenta que esta problemática pone en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y de la infraestructura institucional.
- 2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta el proceso de empalme entre la administración saliente y la entrante, se convocó a los contratistas, interventores, residentes de obras, funcionarios adscritos a la oficina de planeación, equipo de empalme, a reuniones que se llevaron a cabo en la sala de juntas de planeación los días 27, 28 y 29. En estos encuentros, se solicitó la información técnica y financiera que soporta los procesos contractuales y precontractuales USMEC-IP-003-2018, USCO-IP-001-2017, USMEC-IP-004-2019 y USCOP-IP-001-2016, para hacer una revisión de los mismos en cuanto al avance físico y financiero; así como también a la parte técnica.

Seguidamente, en la Tabla N° 1 se describen las observaciones que se realizan a cada uno de los procesos contractuales que se encontraban en ejecución relacionados en el acta de entrega del cargo del señor León Julio Arango Buelvas ex Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre, relacionadas en el numeral 4.6.

**Tabla N° 1. Observaciones a obras de infraestructura en ejecución.**

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	OBSERVACIONES
USMEC-IP-003-2018	Obras públicas para la primera etapa de la ampliación del centro de diagnóstico médico y laboratorio de investigaciones biomédicas en el campus ciencias de la salud de la Universidad de Sucre.	✓ No se evidencia en los estudios previos un proyecto estructurado con las distintas etapas, que permitieran dimensionar el costo total del mismo a efectos de garantizar su funcionalidad; solo se hace mención a una breve descripción de cada una de las etapas sin que se observen estudios técnicos y financieros para cuantificar el costo de las etapas subsiguientes. En consecuencia, la obra terminada solo permitirá contar con la estructura reforzada de dos pisos y su cubierta, con una losa para que en el segundo nivel se intervenga con los recursos aprobados del sistema nacional de regalías para el laboratorio de ciencias



			<p>biomédicas apropiados por medio de convenio interadministrativo celebrado con la Gobernación de Sucre; sin embargo, la obra civil no será funcional en sus totalidad debido que se debe intervenir el primer piso para ampliar en centro de diagnóstico médico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se tiene la proyección del costo de la dotación de la obra para que sea funcional, por lo que se deben elaborar los estudios técnicos y financieros pertinentes.</li> </ul>
USCO-IP-001-2017	<p>Construcción de la primera etapa del bloque multifuncional que incluye biblioteca, laboratorios, oficinas, áreas para esparcimiento, estudio, descanso y otros.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se evidencia en los estudios previos un proyecto estructurado con las distintas etapas, que permitieran dimensionar el costo total del mismo a efectos de garantizar su funcionalidad; solo se hace mención a una breve descripción de cada una de las etapas sin que se observen estudios técnicos y financieros para cuantificar el costo de las etapas subsiguientes.</li> <li>En consecuencia, la obra terminada corresponde a un edificio de seis pisos con los respectivos acabados y mampostería; sin embargo, hace falta todo el cableado y los equipos de la parte eléctrica, así como también el sistema de voz y datos. Además, hacen falta algunas divisiones internas y sus puertas y ventanas.</li> <li>✓ No se tiene la proyección del costo de la dotación de la obra para que sea funcional, por lo que se deben elaborar los estudios técnicos y financieros pertinentes.</li> </ul>
USMEC-IP-004-2019	<p>Obras públicas para la realización de adecuaciones, mantenimientos y reparaciones en zona deportiva, andenes, laboratorio de suelos, laboratorio de electrónica, sala de profesores, bloque de aulas 3 y otros en puerta roja, unidades de producción, servicios y planta piloto en perico, aula de sistemas en salud, caseta de bombeo en rodeo y otros espacios de los diferentes campus de la Universidad de Sucre.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se evidencia un proyecto estructurado en los estudios previos que justifique cada uno de los ítems contratados.</li> <li>✓ El objeto del contrato es amplio; sin embargo, varios de los espacios físicos de la Universidad que requieren mantenimiento y adecuación no hacen parte del proceso.</li> </ul>
USCOP-IP-001-2016	<p>Construcción del bloque 1 multifuncional del campus granja el perico y la construcción de la primera etapa del bloque de laboratorios de ingeniería, educación y ciencias en el campus</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se evidencia en los estudios previos un proyecto estructurado con las distintas etapas, que permitieran dimensionar el costo total del mismo a efectos de garantizar su funcionalidad; solo se hace mención a una breve descripción de cada una de las etapas sin que se observen estudios técnicos y</li> </ul>



puerta roja de la Universidad de Sucre.

financieros para cuantificar el costo de las etapas subsiguientes.  
En consecuencia, bloque 1 multifuncional del campus granja el perico no cuenta con la dotación para su funcionamiento y no se tienen estudios técnicos y financieros que proporcionen el costo para que sea funcional. Por otra parte, el bloque de laboratorios de ingeniería corresponde a un edificio con un pequeño sótano y cuatro pisos donde se ubicarán diferentes laboratorios y oficinas de los mismos; sin embargo, hacen falta los accesorios y equipos de las baterías sanitarias y no se tiene la proyección del costo de la dotación de la obra para que sea funcional, por lo que se deben elaborar los estudios técnicos y financieros pertinentes.

En la misma línea, en la Tabla N° 2 podemos observar el avance físico y financiero de los procesos contractuales USMEC-IP-003-2018, USCO-IP-001-2017, USMEC-IP-004-2019 y USCOP-IP-001-2016. Esta información se deriva de las diferentes reuniones realizadas con contratistas, interventores y funcionarios de la oficina, a partir de los informes de supervisión y/o interventoría/ de obra civil, los cuales arrojan un balance de ejecución de la obra vs avance financiero, **situación que será verificada en campo por la administración entrante, esta dependencia de un equipo interdisciplinario de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de sucre, adelantará un proceso de inspección y medición de las distintas obras en ejecución, labor previa al recibo de las mismas.**

Conforme con lo antes anotados, esta dependencia dio inicio a las visitas de inspección, llevando a cabo la primera visita preliminar los días 3 y 5 de julio en compañía de una comisión de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Sucre, quienes, a partir de un cronograma acordado con la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre, harán visitas técnicas de medición para emitir un concepto sobre estas.

**Tabla N° 2. Avance físico y financiero de obras de infraestructura en ejecución según reporte del jefe de planeación saliente en acta de entrega del cargo y actualizado según informes de interventoría y supervisión.**

NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
USMEC-IP-003-2018	OBRAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.251.057.100,00	80%	72%
USCO-IP-001-2017	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE MULTIFUNCIONAL QUE INCLUYE BIBLIOTECA, LABORATORIOS, OFICINAS, ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO, ESTUDIO, DESCANSO Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPUS	\$ 4.883.698.341,85	73%	74%



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019**

**CÓDIGO: FOR-AD-010**

**VERSIÓN: 3.0**

**FECHA: 12/12/2018**

**Página 19 de 23**

	CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE			
<b>USMEC-IP-004-2019</b>	OBRAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN ZONA DEPORTIVA, ANDENES, LABORATORIO DE SUELOS, LABORATORIO DE ELECTRÓNICA, SALA DE PROFESORES, BLOQUE DE AULAS 3 Y OTROS EN PUERTA ROJA, UNIDADES DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS Y PLANTA PILOTO EN PERICO, AULA DE SISTEMAS EN SALUD, CASETA DE BOMBEO EN RODEO Y OTROS ESPACIOS DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.263.268.234	60%	16%
<b>USCOP-IP-001-2016</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 4.648.317.594	89%	86%
<b>USCOP-IP-001-2016</b>	CONSTRUCCION DEL BLOQUE 1 MULTIFUNCIONAL DEL CAMPUS GRANJA EL PERICO	\$ 4.777.945.114,29	98%	94%

3. **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:** A finales del año 2019 se presentará una auditoria externa por parte del ICONTEC a la Universidad de Sucre para verificación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad con la norma NTC-ISO 9000:2015. Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que se hace necesario aunar esfuerzos con los diferentes líderes de procesos para continuar con la certificación.
4. **POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE:** Mediante resolución de Rectoría No. 405 de 2019 se derogó la Resolución 739 del 2013 y se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad de Sucre – PIGAUS. Sin embargo, el Comité Ambiental definido en el artículo 8 del acto administrativo antes mencionado, no ha sido operativo porque no se cuenta con representante de los estudiantes y de los docentes, que permita definir las metas ambientales de la institución.
5. **SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** A pesar que existía el requerimiento de la modificación de este procedimiento con bastante antelación, no se evidencia un documento proyectado donde se hagan las respectivas modificaciones como lo contempla el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PACTACUS 2019.
6. **INTEGRACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO:** El Departamento de la Administración Pública en octubre del 2018 publicó la guía denominada “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”. Por lo tanto, quedo pendiente la revisión del formato para aprobarlo y hacer las capacitaciones a los líderes de procesos para que se actualicen los mapas de riesgo.
7. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN SNIES, SPADIES Y OBSERVATORIO LABORAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** En este aspecto se estaba cargando la información en los sistemas y se atendieron los requerimientos de carácter urgente del ministerio de Educación Nacional para el programa Generación E.
8. **DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS:** El parqueadero del edificio administrativo se recibió en condiciones de señalización y aseo deficientes, por lo tanto, se procedió en compañía de la división de servicio y mantenimiento a hacer las demarcaciones y el aseo del espacio.



Además, se hizo una redistribución de las zonas de parqueo teniendo en cuenta los diferentes requerimientos.

A pesar que existe un contrato de mantenimiento y adecuaciones, diferentes espacios de los campus de la Universidad de Sucre presentan deterioro y humedades que no están incluidas en el contrato y que afectan la infraestructura institucional.

### **2.1.3 Contratación**

De la revisión de los procesos contractuales, se hizo entrega por parte del jefe de la oficina jurídica, la relación de los procesos de selección en sus distintas etapas, esto es, en etapa precontractual, contractual y poscontractual.

En cuanto al primer grupo de procesos de selección, esto es, los convocados y que no se hubieran adjudicado o contratado por el ex rector, no se observó proceso en dicho estado, al haber sido evacuados en la etapa precontractual.

En cuanto al segundo grupo de procesos de selección, esto es, contratos celebrados, pero sin iniciar la ejecución, se entregaron 6 contratos, relacionados a continuación.

En cuanto a los contratos en ejecución en sus distintas modalidades, se recibieron 56 contratos, los cuales por el volumen de expedientes que toca revisar y el tiempo limitado para ello, no deja constancia que será objeto de revisión posterior. Se adjunta informe (**Anexo 4**).

Seguidamente es invitado el Vicerrector Administrativo, quien respecto al informe del señor rector señala que, se está en el proceso para determinar las causas del déficit de caja, organizar los activos y consolidar la información de almacén, porque no existe claridad respecto del inventario exacto de los bienes de la Universidad, incluyendo los que han ingresado por investigación.

Expresa su preocupación, en torno a la adquisición de una póliza de seguros suscrita por la administración anterior, respecto de la cual no existe coincidencia entre el valor asegurado en relación con los bienes amparados y los bienes de la institución, por ello se requiere priorizar, el organizar de acuerdo con la norma y el desarrollo de hojas de vida de cada activo fijo, en inventario de bienes de la institución.

Se deja constancia que el Dr. Guillermo Vargas presidente del Consejo Superior, se retira debido a compromisos laborales siendo la 12:45 p.m., atendiendo el marco reglamentario asume la presidencia la delegada del Ministerio, la Dra. María Fernanda Polonia Correa.

De otra parte, el Señor Rector informa que la Comisión Nacional de Acreditación CNA del Ministerio de Educación, previa solicitud de la Universidad, concedió la prórroga para adelantar lo relacionado con el proceso de acreditación institucional. De igual manera, se indica, que fue resuelta la dificultad relacionada con los hallazgos relativos a los códigos SNIES para los programas de Física y Tecnología de Regencia en Farmacia.

Se deja constancia que el representante de los egresados se retira, por razones laborales, hora 1:10 p.m.

### **6. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión para la participación del Rector en misión académica del SUE Caribe.**

Se leyó oficio 100-224 recibido el 27 de julio de 2019, suscrito por el Rector, por medio del cual informa que en atención a que el Consejo de Rectores del Sistema Universitario Estatal SUE Caribe, ha programado del 14 al 16 de octubre de 2019, una misión académica en la Universidad Internacional de la Florida (FIU), Miami-Florida, solicita autorización de comisión para asistir a dicha misión académica, e informó que los gastos en que incurrirá con su participación dicho acontecimiento, serán asumidos por el Fondo de Internacionalización del SUE Caribe.

Se deja constancia que se recomienda que se indiquen las fechas de ausencia incluyendo los días del desplazamiento

Se aprueba la comisión del señor rector de 13 al 19 de octubre.



## 7. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 26 de julio de 2019, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeación, por medio de la cual remite para conocimiento de este organismo el proyecto: "Construcción Polideportivo para la sede Puerta Roja de la Universidad De Sucre".

Los miembros del Consejo indican que, por las características y la relevancia del tema, no debería pasar por correspondencia.

El Dr. Zuccardi indica que para presentar el proyecto es necesario que se presente los estudios de necesidad y el presupuesto. Ante ello se aclara que por ser un proyecto que no va a ejecutarse con dineros de la Universidad, no se hace necesario exponer el presupuesto.

Se propone por los miembros del Consejo Académico que se programe como un consejo virtual y se reenvíe la información solicitada, para efectos de ser estudiado con mayor detalle y ser sometido a la respectiva decisión.


- Se leyó comunicación de fecha 17 de julio de 2019, suscrita por el señor Carlos Taboada Berona, por medio de la cual hace algunas apreciaciones relacionadas a algunos beneficios que fueron derogados con el Acuerdo No.02 de 2018, Reglamento Estudiantil de Posgrados, por el que se permite solicitar se ratifique los beneficios del antiguo reglamento de Posgrados, Acuerdo No.10 de 2015, en sus Artículos 54; 55; 56; 57 y 58 del capítulo VII. Se sugiere que se aporte el proyecto de acuerdo.
- La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 5 de julio de 2019, analizó la solicitud presentada por la docente adscrita al departamento de Enfermería, Mara Osorno Navarro, por medio de la cual solicitó prórroga por seis (6) meses más para culminar sus estudios en el programa de doctorado en Salud Pública que adelanta en la Universidad de Medellín, debido a que dicha comisión está próxima a vencerse. Lo anterior, en consideración a que dicho proceso se ha visto afectado por los pagos de matrícula extemporáneos hechos por la Institución, los cuales le han afectado el desarrollo de las actividades académicas, y quien también solicitó reembolso de los pagos extraordinarios de dichas matrículas, por lo que decidieron remitirla a este organismo para su análisis y decisión.

El Consejo Superior recomienda solicitar a la mayor brevedad concepto jurídico al asesor externo de la Universidad de Sucre con la finalidad que analice las implicaciones legales de la situación; de igual manera se sugiere remitir a Vicerrectoría Administrativa, para que se realice el análisis financiero correspondiente respecto de las implicaciones del caso.

En consideración a lo anterior, se recibió concepto jurídico remito por el Asesor Externo de la Institución en el cual argumenta que después de analizar la normatividad interna que regula la materia, resuelve la consulta formula en los siguientes términos:

- De las normas internas mencionadas y de la cláusula décima tercera del contrato de comisión de estudios sí es posible la prórroga del contrato para la culminación a satisfacción de los estudios doctorales, siempre y cuando existan argumentos RAZONABLES Y JUSTIFICADOS para conceder la prórroga. Este aspecto debe ser considerado por las autoridades académicas de la Universidad, específicamente por el Consejo de facultad y el Consejo Académico quienes deben considerar sí las razones que ella expone, sobre la demora en las consignaciones del valor de las matriculas en el segundo semestre del año 2018 y en el primer semestre del año 2019 influyeron de manera determinante en los atrasos académicos que ella expresa en su carta de solicitud de prórroga.
- En el evento que las autoridades académicas de la Universidad consideren que son justificados los argumentos de la docente peticionaria y razonable el plazo pedido, debe ser el Consejo Superior quien faculte tal prorrogas, para que el Rector pueda suscribir el otrosí o prórroga del contrato por el término adicional concedido.  
El Vicerrector Administrativo adjunto, la proyección financiera respecto del impacto financiero que se generaría al conceder la ampliación del plazo para desarrollar la pasantía.

El vicerrector académico informa que la docente sugirió que ella puede asumir carga académica de medio tiempo para minimizar el impacto financiero.

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019</b>	<b>Página 22 de 23</b>

Habiéndose hecho una inversión por parte de la Universidad, en aras de procurar una solución para situación de la docente, se plante que se haga un otro si al contrato, expida resolución donde se deje constancia que la docente asumirá una carga académica correspondiente a medio tiempo en razón al tema presupuestal y a la importancia que tiene la finalización de sus actividades académicas.

Conforme a lo anterior el Consejo Superior decide aprobar la propuesta presentada por la docente, en la cual asumirá una carga académica correspondiente a de medio tiempo.

- Se leyó comunicación de fecha 15 de julio de 2019, remitida por el docente Jorge David Mercado Gómez, por medio de la cual informa que en atención a que culminó los créditos académicos, realizó la pasantía internacional y que solo le falta defender la tesis de graduación del programa de doctorado en Ecología que adelanta en la Universidad de Medellín, solicita le sea asignada su carga en el departamento de Biología y Química, al cual se encuentra adscrito.  
El Consejo Superior decide aplazar la solicitud, hasta indagar cuando se finaliza la comisión del docente, se comisiona al señor Vicerrector Académico para tales efectos.


#### **8. Proposiciones y varios.**

En atención a la presentación de los estados financieros, se sugiere que éstos se hagan a través de una exposición en una presentación que pueda ser proyectada.

Se sugiere la entrega del Informe de los flujos de caja y la proyección hasta final de año 2019.

A la 2:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

<b>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR</b>		
<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Se aprobó el acta de Consejo Superior Número 13 del presente año	Secretaria General	2 de agosto de 2019
Se aprobó el informe financiero, se recomendó la proyección de la presentación del mismo.	Secretaria General	2 de agosto de 2019
Se aprobó el Informe presentado por la Rectoría.	Secretaria General	2 de agosto de 2019
Se aprobó la solicitud de solicitud de autorización de comisión para la participación del Rector en misión académica del SUE Caribe.	Secretaria General	2 3 de agosto de 2019
Por la importancia de proyecto: "Construcción Polideportivo para la sede Puerta Roja de la Universidad De Sucre". Se decidió solicitar información adicional al mismo y someterlo para aval mediante un Consejo Superior Virtual.	Secretaria General	2 de agosto de 2019
En cuanto a la solicitud del señor Carlos Taboada Berona en relación con el reglamento de posgrados. Se sugiere que se aporte el proyecto de acuerdo.	Secretaria General	2 de agosto de 2019
El Consejo Superior decidió aplazar la decisión respecto de la solicitud del docente Jorge David Mercado Gómez.	Secretaria General	2 de agosto de 2019

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>ACTA No.14 del 2 de agosto de 2019</b>	<b>Página 23 de 23</b>

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>
Una vez se adjuntada la información solicitada la Oficina de Planeación, el proyecto de "Construcción Polideportivo para la sede Puerta Roja de la Universidad De Sucre". Desarrollar las acciones necesarias ser sometido a su aval mediante un Consejo Superior Virtual.	Secretaría General Oficina de Planeación	2 de agosto de 2019
Elaborar resolución y enviar oficio a la Docente Mara Osorno, al Jefe del Departamento, para informar sobre la decisión del Consejo tomada por éste órgano	Secretaría General	2 de agosto de 2019
Comunicar sobre la decisión al docente Jorge David Mercado Gómez	Secretaría General	2 de agosto de 2019

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Viernes 6 de septiembre de 2019	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA: Original firmado por Guillermo Vargas Fernández</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día seis (6) de septiembre de 2019.

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**